

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2023-00023-00

AUTO #484

Santiago de Cali, Febrero veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023).

Se impone la inadmisión de la anterior demanda de MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO instaurada por MARTHA CECILIA NARANJO MONTOYA, a través de apoderado judicial como quiera que ella presenta los siguientes defectos:

1.-No se indica la dirección de residencia de JULIO CESAR NARANJO MONTOYA en esta ciudad.

2.-No se indicó el correo electrónico del demandante y testigos. Lo anterior de acuerdo a lo previsto en la Ley 2213 de junio de 2022.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- INADMITIR la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, se subsane de los defectos anotados.

2-TENGASE al Dr. ALVARO ALCIDES MARIN MARIN identificado con la T.P. #34.158 del C.S.J., como apoderado de la demandante en la forma y términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ